

Bien vista, y considerada la r. Orⁿ, que con
 fecha de 20 de Octubre ultimo pasado, ha dirigido
 a este Gobierno, el como S^{or}ando de Florida Blanca,
 como Superintendente de los Positos del Reyno,
 previniendo q^{do} S^{or} al pie de ella, se saque
 copia, y pase a los Intendentes de esta
 Ciudad, para que estén entendidos de la p^a
 Resolución de S. M. que la misma orden
 comprende, y despues, se archive en el Oficio
 de este Juto; de cuya directa, brevedad, noticia
 y prevencion, se deduce abiertamente, la cesación
 de los dios de alcavala, que hasta aqui han
 pagado el mismo Posito, el cinco y quatro mar.
 por cada fanega de trigo, que en Arina y
 de buelta de los Molinos de viento, en este
 Campo, se introduce por las Puertas de esta
 Ciudad, para su consumo de el referido Posito,
 y su inversion en el Panadero Comun, por
 su caso y cartas, con un costo, y moderado bene-
 ficio, que asi está mandado por superiores
 Or^{nes}, para algun fomento, y conservación
 de el fondo: Se entiende tambien comprensiva
 la r. Resolución de dios, para este Posito
 en su libertad; porque en las tres clases que
 los distingue, es esta el metodo de la segunda
 (que dice) a los que toman los dios p^a el Panadero;